



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

UNADISAM

LEY DE CREACIÓN
Nº 32224

• PRESIDENCIA •

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2025/UNADISAM-P

San Marcos, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante el artículo 8° de la Ley universitaria, Ley N° 30220, establece que: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, según Ley N° 32224, se creó la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el Distrito de San Marcos, provincia de Huari y departamento de Ancash;

Que, con Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU, de fecha 14 de marzo del 2025, se resuelve: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, la misma que está integrada por: Dr. Yuri Gagarin Gonzales Rentería, en calidad de presidente; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, en calidad de vicepresidente Académico; y Dr. Johnny Walter Carbajal Jiménez, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece: El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley, para el presente caso es el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADISAM;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; y según el literal d) y literal i) del numeral 6.1.5, es función del presidente de la comisión organizadora designar y contratar a los jefes de unidades de apoyo y asesoramiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, de fecha 28 de junio del 2008, la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

UNADISAM

LEY DE CREACIÓN
Nº 32224

• PRESIDENCIA •

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2025/UNADISAM-P

misma que fue modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, mediante el reglamento de la Ley 31419, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción en la función pública, definiendo requisitos de formación académica, experiencia general y experiencia específica según el nivel de gobierno y organización.

Que, el literal e) del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: “El servidor de confianza”, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que la designó (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 233-2025-EF, de fecha 31 de octubre de 2025, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversas universidades públicas y del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, dentro de ellas a la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° Ley N° 30220; la Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas concordantes; le confieren al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la CPC. LESLIE VICTORIA AMES CÓRDOVA, en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, a partir del 12 de noviembre de 2025, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios CAS - Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, con las responsabilidades inherentes del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad y al profesional interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL
DISTRITO DE SAN MARCOS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Yuri G. Gonzales Rentería
PRESIDENTE